

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES V

Caracas, jueves 5 de marzo de 2015

Número 40.614

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se corrige por error material el Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2015, donde se acuerda un Crédito Adicional al Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad que en él se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adalberto Jesús Mariño Sánchez, como Director General, Encargado, de la Oficina de Tecnologías de Información de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adalberto Jesús Mariño Sánchez, como Director General, Encargado, de la Comisión Ministerial de Proyectos Especiales de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se autoriza, por razones de eficacia y eficiencia, otorgar Encomienda de Gestión a la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), para la ejecución de los proyectos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se prorroga por un lapso de noventa (90) días continuos, la vigencia de la Resolución N° 470, de fecha 11 de diciembre de 2014, en la cual se ordena iniciar el Proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede publicar el «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito» enero 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Delegación a la ciudadana Siboney del Valle Tineo, de las atribuciones y facultades de firmas de los actos y documentos inherentes a las competencias correspondientes al cargo que ejerce la Directora General (E), en la Dirección General del Despacho de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras que en ella se indican, de este Ministerio, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el año 2015, a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se señalan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isbely Janeth Pérez Durán, como Coordinadora del Fondo Autoadministrado de Salud, FASDEM, adscrita a la División de Bienestar Social, Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, ordena la reimpresión por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional en Sesión Ordinaria del día 24 de febrero del presente año, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 33.638.736,12), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.607 Extraordinaria de fecha martes 24 de febrero de 2015, por incurrirse en el siguiente error:

DONDE DICE:

Proyecto:	E50000038000	"Impulsar la construcción y adecuación urbana en el Distrito Capital preservando el ambiente y la naturaleza"
Acción Específica:	E50009999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyecto del Ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."

DEBE DECIR:

Proyecto:	E50000038000	"Consolidar la construcción y adecuación urbana en el Distrito Capital preservando el ambiente y la naturaleza"
Acción Específica:	E50009999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyecto del Ente Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fudeca Yerba Caracas"

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.


FIDEL ESTEBAN VÁSQUEZ I.
Secretario de la Asamblea Nacional

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en oficio Nro. 000310 de fecha 06 de Febrero de 2015;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 33.638.736,12) a los Proyectos, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL	Bs. 33.638.736,12	
Proyecto: E50000038000	"Consolidar la construcción y adecuación urbana en el Distrito Capital preservando el ambiente y la naturaleza"	" 18.540.472,03

Acción			
Específica:	E5000038002	"Rehabilitación, acondicionamiento y mejoras de los urbanismos populares y de los servicios públicos en las distintas comunidades y parroquias"	" 18.540.472,03
Partida:	4.03	"Servicios personales" (Fondo de Compensación Interterritorial)	" 1.986.479,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	" 1.986.479,15
Partida:	4.04	"Activos reales" (Fondo de Compensación Interterritorial)	" 16.553.992,88
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	" 16.553.992,88
Proyecto:	E50009999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 15.098.264,09
Acción			
Específica:	E50009999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo Endógeno comunal agroalimentario Fundeca Yerba Caracas"	" 15.098.264,09
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Fondo de Compensación Interterritorial)	" 15.098.264,09
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 15.098.264,09
	A0494	Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas"	" 15.098.264,09

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIONISIO CARRELLI MONDÓN
 Presidente
ELVIS EDUARDO AMOROSO
 Primer Vicepresidente
TANIA DÍAZ GONZÁLEZ
 Segunda Vicepresidenta
FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ T.
 Secretario
ELVIS JUNIOR HIDROBO
 Subsecretario

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 204°, 156° y 16°

Nº 048 FECHA: 05 MAR. 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada mediante Decreto Nº 1.345, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº

40.526 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, artículo 20 numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designa** al ciudadano **ADALBERTO JESÚS MARIÑO SANCHEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº V- 6.345.018, como **Director General Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información de este Ministerio.**

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
 MINISTRA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 204°, 156° y 16°

Nº 049 FECHA: 05 MAR. 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada mediante Decreto Nº 1.345, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, artículo 20 numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Nº 093 de fecha 24 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.894 de la misma fecha; **Designa** al ciudadano **ADALBERTO JESÚS MARIÑO SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.345.018, como **Director Encargado de la Comisión Ministerial de Proyectos Especiales de este Ministerio.**

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
 MINISTRA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 204°, 156° y 16°

Nº 050 FECHA: 05 MAR. 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada mediante Decreto Nº 1.345, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 23, 24, 38, 78 numerales 2, 13, 19 y 27, y artículo 120 numerales 1, 2 y 7 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147 de la misma fecha, en concordancia con lo previsto, en el artículo 1º del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; **autoriza por razones de eficacia y eficiencia otorgar Encomienda de Gestión a la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)**, representada por el ciudadano **RAINIER RAFAEL SIERRA MORALES**, titular de la cédula de Identidad Nº V- 8.867.910, en su carácter de Presidente designado según Resolución Nº 492, de fecha 26 de diciembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de FUNDAPRET, quien en lo sucesivo queda facultado para **suscribir contratos, órdenes de pagos y cualquier otro acto propio de la encomienda de gestión referida**, con cargo a los recursos financieros aprobados por este Ministerio para la ejecución de los proyectos que a continuación se describen:

Nº	PROYECTOS	ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	FECHA
1	Solución Tecnológica Integral para el Montaje e Instalación de Centros de Atención de Emergencias 171 (Fase III y Tetra).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana	Gabriel Ramón Oviedo Colmenarez C.I.V-7.545.157
2	Solución Tecnológica Integral para el Perfeccionamiento del Sistema de Prevención del Delito de la República Bolivariana de Venezuela. (Fase I)	Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana	Dirección General de Prevención del Delito	Gabriel Ramón Oviedo Colmenarez C.I.V-7.545.157

3	Solución Tecnológica Integral para el Perfeccionamiento del Sistema de Prevención del Delito de la República Bolivariana de Venezuela. (Fase II)	Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana	Dirección General de Prevención del Delito	Gabriel Ramón Oviedo Colmenarez C.I.V-7.545.157
4	Solución Tecnológica Integral para el Montaje e Instalación de Centros de Atención de Emergencias 171 (Fase I y II).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Adalberto Jesús Mariño Sanchez V- 6.345.018
5	Solución Tecnológica de Integración de Soluciones Informáticas para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Fase I).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Adalberto Jesús Mariño Sanchez V- 6.345.018
6	Solución Tecnológica Integral para el Diseño e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Policial para el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía. (SIGEPOL).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Adalberto Jesús Mariño Sanchez V- 6.345.018
7	Soporte Técnico a las Soluciones Informáticas desarrolladas por SAIME, CICPC y DAP del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. (Comisión Mixta XIV).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Oficina de Tecnologías de Información	Adalberto Jesús Mariño Sanchez V- 6.345.018
8	Soporte Técnico a las Aplicaciones Informáticas para el CICPC y DAP del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Oficina de Tecnologías de Información	Adalberto Jesús Mariño Sanchez V- 6.345.018
9	Solución Tecnológica Integral para la Adecuación Tecnológica de la Sede Central de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)	Ronald José Blanco La Cruz C.I. V- 4.887.045
10	Asesoría, Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipamiento especializado para la formación en las especialidades de UFPM y Vigilancia y Patrullaje en cinco (5) Núcleos de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES). (FASE II).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)	Ronald José Blanco La Cruz C.I. V- 4.887.045
11	Desmontaje, Suministro e Instalación de Cuatro (4) ascensores con capacidad de arrastre de 1.200 Kgs, Tres (3) con quince (15) paradas y uno (1) con Dieciocho (18) paradas ubicado en el edificio sede del MPPRJ.	Oficina de Gestión Administrativa	Oficina de Gestión Administrativa	Adolfo José Pereira Antique C.I.V-8.694.464
12	Solución Tecnológica Integral para Cinco (05) Módulos Policiales y la Sede Administrativa de la Policía Nacional Bolivariana (PNB).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Dirección Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana	Manuel Eduardo Pérez Urdaneta C.I. V- 6.357.038
13	Solución Tecnológica para el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Fase III, IV y V).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	C.I.C.P.C	Isidro Cabrera C.I. V- 12.151.898
14	Solución Tecnológica Integral para el Centro de Tratamiento y Análisis de la Información de Seguridad Ciudadana (fase II).	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana	Jesús Oswaldo Escobar Hernández C.I. V-7.660.711
15	Automatización y Modernización de la Coordinación de los Antecedentes Penales de la República Bolivariana de Venezuela.	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos.	Walter Gerónimo Boz Mercado C.I. V- 2.939.581
16	Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres (SINAPRED)	Comisión Ministerial de Proyectos Especiales	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Cesar Alberto Salazar Coll C.I.V- 5.877.330

La encomienda de gestión autorizada mediante la presente Resolución comprende únicamente: La ordenación de pagos y la firma de los contratos o documentos que deban suscribirse para la ejecución de los mencionados Proyectos; cualquier otro trámite administrativo previo a la suscripción de los contratos deberá efectuarlo directamente el responsable del Ente Ejecutor aquí referido.

Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 3, del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional cuya firma no puede ser delegada.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
204°, 156° y 16°

Nº 051

FECHA: 05 MAR 2015

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada mediante Decreto Nº 1.345, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526, de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Nº 1.612 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015, y en el artículo 3º, numerales 2 y 3 del Decreto Nº 8.121, de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, (actualmente Relaciones Interiores, Justicia y Paz), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644, de fecha 29 de marzo de 2011; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 17, y artículos 27 y 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en la Resolución Nº 259 de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

CONSIDERANDO

Que los cuerpos de policía en sus distintos ámbitos político territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

CONSIDERANDO

Que el CUERPO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL, se encuentra sometido a un proceso de intervención, ordenado mediante Resolución Nº 470, de fecha 11 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.560 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana permite al Órgano Rector, prorrogar el tiempo estimado para llevar a cabo las intervenciones de los Cuerpos de Policía, con el objeto de garantizar y determinar la correcta prestación del servicio de policía,

RESUELVE

Artículo 1. Se prorroga por un lapso de noventa (90) días continuos, la vigencia de la Resolución Nº 470, de fecha 11 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.560 de la misma fecha, mediante la cual se ordenó iniciar el proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido Cuerpo de Policía.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nº 470, de fecha 11 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.560 de la misma fecha.

Artículo 3. Se ratifica la designación del ciudadano **EDUARDO RAFAEL SERRANO DIAZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.495.920, como Director Encargado del Cuerpo de Policía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, efectuada mediante Resolución Nº 471, de fecha 11 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.560 de la misma fecha.

Artículo 4. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución, el Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 de la Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"

Enero 2015

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emiten u otorgan tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la Institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta:** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente (Anexos Nros. 2 y 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, siendo el caso que algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 29% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 13/01/2015 (G.O. N° 40.579 del 13/01/2015); sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas y autorizadas por este Instituto a ser aplicadas. En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. Sin embargo, el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, estableció una tasa del 26%. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Por otra parte, las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la Banca Pública han sido

unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien". Mediante Aviso Oficial del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013), este Instituto fijó en 15% la tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas realizadas con dicha tarjeta. Igualmente, se estipuló para la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, una tasa mínima de financiamiento del 14%.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, siendo que el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Fondo Común (BFC), Banco Del Tesoro, Banco Industrial de Venezuela y el Banco de Venezuela; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 395.435 puntos de venta, instalados en 323.451 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 42.995 negocios adicionales que sólo aceptan la tarjeta American Express del Banco Occidental de Descuento (BOD). (Anexos Nros. 5 y 6)

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 4).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 395.317 terminales de puntos de venta, instalados en 323.332 negocios afiliados, así como en 10.544 cajeros automáticos (Anexos Nros. 5, 6 y 7).

Algunos negocios afiliados disponen de dos tipos de terminales, los que aceptan las tarjetas de crédito y débito, y aquellos que sólo admiten transacciones de débito, lo cual origina que el número de puntos de venta de las tarjetas de débito difiera respecto al de las tarjetas de crédito.

ANEXO N° 1 Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados	
			Financiera	Mora						
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2 057	1 820	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4 330	3 558	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	111	111	
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	26,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	11 783	10 651	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BANESCO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	90 568	75 733	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	American Express	1, 2, 4								
	Privada	2								
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	5 622	5 491	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	7 439	6 826	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	37 514	34 670	
	Mastercard	1								15,00% (2)
BOD	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	48 563	44 393	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	American Express	1, 2, 3, 4				21	48	42 995		
	Privada	2							20	36
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4 288	4 061	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0	
	Mastercard	1, 2, 3								
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2 067	1 834	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	3 345	3 206	
	Mastercard	1								15,00% (2)
ESPIRITO SANTO	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	203	160	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	48	11 830	9 621	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	27	60	485	390	
	Mastercard	1								15,00% (2)
	Privada	1				22,00%	Nacional (1)			
	Privada	1				28,00%				
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	50 742	35 751	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	Diners Club	1				22	18	1		
	Privada	1							20	
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	12 862	10 421	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	Privada	1								26,00%
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3 171	2 749	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	80 071	39 626	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
SOBERANO	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	1 335	1 157	
	Visa	1, 2, 3								
SOFITASA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4 095	3 493	
	Privada	2								Nacional (1)
	Privada	2								
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	22	36	742	677	
	Mastercard	1, 2, 3								
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	32 412	26 952	
	Mastercard	1								14,00% (3)
	Mastercard	1								15,00% (2)
	American Express	1, 2, 3								29,00%
	Privada	1								29,00%

- (1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
(2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
(3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

ANEXO N° 2 Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor

Nivel	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global	Global Service, Master seguro de viajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	

Nivel	Vista	MasterCard	American Express	Diners Club
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Select.	Diners Club Cash, Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur America.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos, servicios especiales para ejecutivos de negocio, ofertas exclusivas de viajes. Centro de asistencia global. Exclusivas Visa Platinum.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, Concierge, MasterAssist Plus.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Select.	
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, centro de asistencia Infinite Gateway, Concierge Personal, programa de premios Visa Infinite Rewards, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio web de Visa Infinite servicios especiales para ejecutivos de negocio. Seguro de pérdida de equipaje. Seguro de daños de equipaje. Garantía extendida. Protección de compras. Centro de Asistencia Global. Exclusivas Visa Infinite, Exclusivas Visa Signature.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, MasterAssist Plus, incoveniencia de viajes, protección de equipaje.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Select.	

ANEXO N° 3

Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas. 100% Banco Internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 3: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancomer.com.ve . Recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por el 0501-999 99 99 / 0212-953 78 42.
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Protección de compras, seguro por pérdida de equipaje, seguro por demora de equipaje, garantía extendida.	Niveles 3 y 4: Plan de Millas Bancaribe.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Protección de compras, seguro por pérdida de equipaje, seguro por demora de equipaje, garantía extendida.	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal.	
BANESCO	Visa	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	Banescos On Line exclusivo: banca telefónica Banesco, descuento en alianzas comerciales, servicio de mensajería SMS. Atención personalizada en agencias. Programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos, a través de dispensadoras de autoseguros.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, envío de SMS por transacciones. Resumen de abonos y cargos de la cuenta vía e-mail. Monitoreo de la cuenta a través de e-banking por www.banplus.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Estados de cuenta detallados.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bicentenario.com.ve . Atención telefónica por el 0800BANCA00 (0800-2262200).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BOD	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas. Servicio BODInternet para consultas de saldo, movimientos y pagos. Programa BODCuentas, que consiste en la acumulación de puntos que pueden ser canjeados por bienes y servicios en el mismo circuito de la marca privada (Afiliado al BOD), los puntos se generan de acuerdo a los consumos realizados por los usuarios.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Servicio BOD Móvil para notificaciones de consumos realizados y transacciones de consulta de saldo de la tarjeta de crédito. Servicio Home Banking a través de la página web www.americexpress.com.ve .
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, envío de SMS por transacciones. Resumen de abonos y cargos de la cuenta vía e-mail. Monitoreo de la cuenta a través de e-banking por www.banplus.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas, los 365 días del año, banca electrónica por www.citibank.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de sus tarjetas y acceso a sus estados de cuenta digitales a través de la dirección www.delsur.com.ve . Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través del 0500-DEL SUR-0 (0500-335 7870) y 0501 999 9999. Confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y a través del 0500-2837676 y por el 0800BANCA00 (0800-2262200). Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la Tarjeta a través de internet por www.bt.com.ve . Emisión del plástico sin costo para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ESPIRITO SANTO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada al cliente las 24 horas, los 365 días del año por el 0500-2374836. Estado de cuenta mensual por correo electrónico. Mensajes SMS de confirmación por transacciones.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través de EXTERIOR Nezo. Teléfono por el 0212-508 50 00. Consulta de saldos, movimientos y pago en línea en www.bancomer.com . Servicio gratuito de notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Nezo Message.
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Descuento por pronto pago, de 3 puntos menos sobre la tasa de interés aplicada. Servicio de Home Banking, a través de la página web www.bci.com.ve . Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año por el 0500-248 7325 y 0800BANCA00 (0800-2262200). Emisión del plástico sin costo para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Bols Mercantil, en el cual por cada consumo que realice acumula bols canjeables aplicados a la deuda con la tarjeta. Diners Club Awards, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
MERCANTIL	Diners Club	2	Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Suramérica.	
	Privada (1)	1	-	Restregio del 1% de los consumos facturados con la Tarjeta Inteligente Caracas County Club). Bols Mercantil, por cada consumo que realice acumula bols canjeables aplicados a la deuda con la tarjeta.
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio BNCNET para consultas de saldos, movimientos y pago de tarjetas a través de www.bnc.com.ve . Asesoría personalizada a través del servicio de atención telefónica 0500-2625000 o 0212-5975000 las 24 horas y en la red de oficinas.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Centro de atención telefónica las 24 horas consulta de información vía internet, en la dirección www.bancoplaza.com . Programa puntos plaza programa de lealtad para clientes con productos de los niveles 3 y 4.
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Programa de Proximidad. Servicio de asistencia telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Servicio de mensajería de texto (SMS) de movimientos realizados en TDC. Página Web: www.provincial.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos, pagos, estados de cuenta, a través del 0800-MIBANCO y 0501-999-99-99, las 24 horas, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Acceso vía internet al servicio de consultas de facturaciones, pagos y consumos, a través de
SOBRANO	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
SOFITASA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	www.sofitasa.com . Programa de softpoints que se acumulan por pagos y consumos. Atención telefónica las 24 horas y los 365 días al año, a través del 0500-SOFITEL. Mensajería informativa por SMS.
	Privada (1)	2	-	Goza de beneficios de disfrute del Parque de Agua, ubicado en la ciudad de Maracaibo.
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	Consultas de saldos y pagos de la tarjeta, a través de los canales digitales, las 24 horas. Notificaciones SMS de consumos en TDC y por correo electrónico. Posibilidad de bloquear y activar la tarjeta desde el celular, con BVC Móvil o VTelet.
	Mastercard	1, 2, 3	-	
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-	Programa Junios Sumamos Puntos, clave telefónica personal por el 0500 MICLAVE, clave net personal por www.bancovenezuela.com , servicio de asistencia telefónica para emergencias las 24 horas, los 365 días del año. Cuota de emisión del plástico sin costo, para las tarjetas de crédito "Somos" y "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
VENEZUELA	American Express	1, 2, 3	-	
	Privada (1)	1	-	

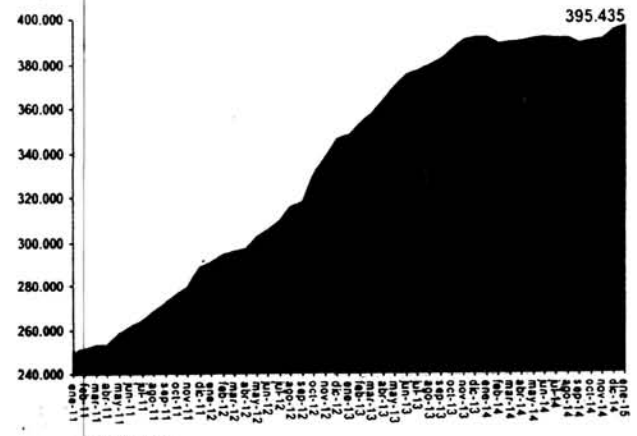
(1) Beneficio opcional ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
(2) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta.

ANEXO N° 4
Información acerca de Tarjetas de Débito

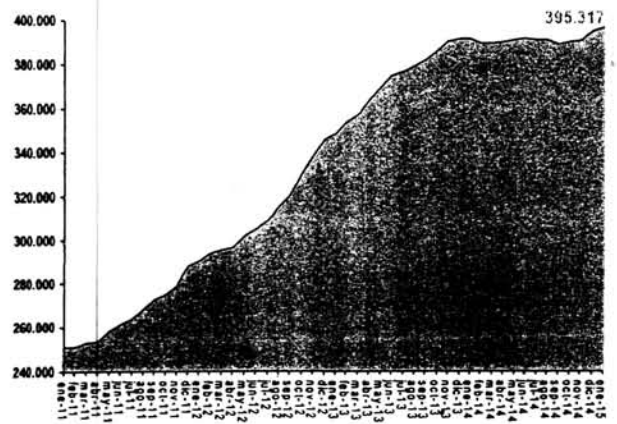
Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	2.057	1.920	58	5	51
ACTIVO	Maestro	Nacional	4.330	3.556	62	18	46
AGRICOLA	Maestro	Nacional	111	111	70	2	68
BANCARIBE	Maestro	Nacional	11.783	10.651	264	29	235
BANESCO	Maestro	Nacional	90.568	75.733	1.579	217	1.362
BANPLUS	Maestro	Nacional	5.622	5.491	40	1	39
BFC	Maestro	Nacional	7.439	6.826	171	3	168
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	37.514	34.670	1.017	255	762
BOD	Maestro	Nacional	48.563	44.393	755	278	477
CARONI	Maestro	Nacional	4.268	4.061	135	10	125
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	15	0	15
DEL SUR	Maestro	Nacional	2.067	1.834	53	9	44
DEL TESORO	Maestro	Nacional	3.345	3.206	243	56	187
ESPIRITO SANTO	Maestro	Nacional	203	160	3	0	3
EXTERIOR	Maestro	Nacional	11.830	9.621	147	14	133
INDUSTRIAL	Maestro	Nacional	465	390	176	28	148
MERCANTIL	Maestro	Nacional	50.742	35.751	1.348	424	924
NACIONAL DE CREDITO	Maestro	Nacional	12.662	10.421	441	121	320
PLAZA	Maestro	Nacional	3.171	2.749	46	9	37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	60.071	39.626	2.036	376	1.660
SOBRANO	Maestro	Nacional	1.335	1.157	56	22	34
SOFITASA	Maestro	Nacional	4.095	3.493	155	30	125
VENEZOLANO DE CREDITO	Maestro	Nacional	624	556	192	55	137
	Visa Superreflexiva	Nacional					
VENEZUELA	Maestro	Nacional	32.412	26.952	1.484	335	1.149

1/ Ubicados fuera de las agencias.
2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 5
NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA
TARJETA DE CRÉDITO



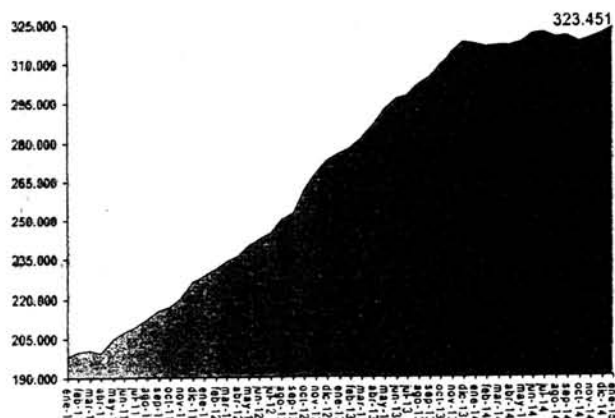
Cifras preliminares
Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.



Cifras preliminares
Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

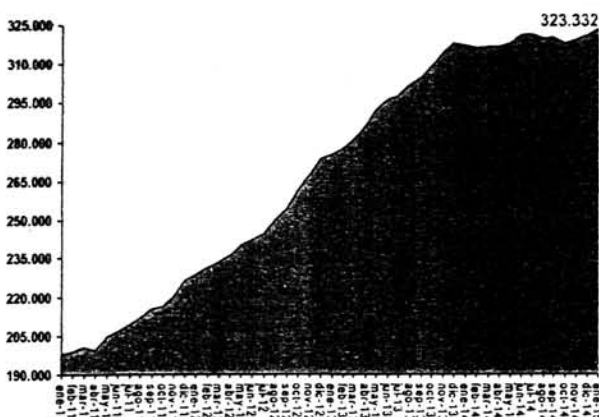
ANEXO N° 6

NÚMERO DE NEGOCIOS AFILIADOS
TARJETA DE CRÉDITO



Cifras preliminares
Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

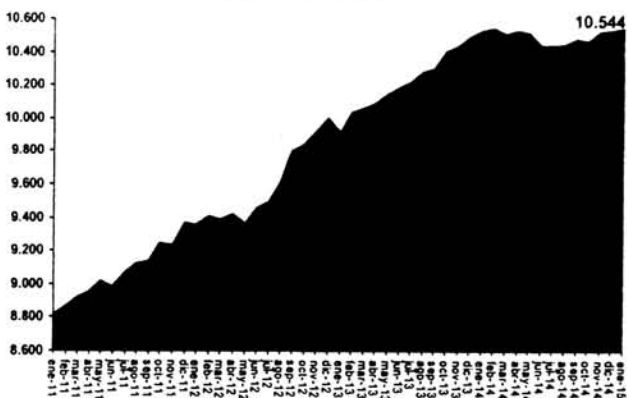
TARJETA DE DÉBITO



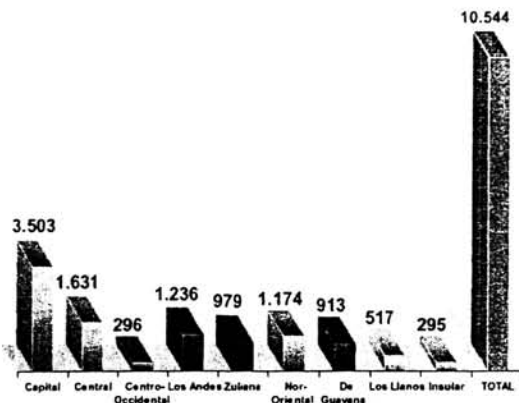
Cifras preliminares
Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

ANEXO N° 7

CAJEROS AUTOMÁTICOS




Cifras preliminares
Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.



Cifras preliminares
Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.


José Salameh Khan Fernández
Primer Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN
Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 04 de marzo de 2015

204°, 155° y 15°
RESOLUCIÓN N° 19

La ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.051.541**, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designada mediante Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 en concordancia con el artículo 78 numerales 2 y 22 y artículo 85 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 en su último aparte y artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Delegación de las atribuciones y facultades de firmas de los actos y documentos inherentes a las competencias correspondientes al cargo que ejerce la **DIRECTORA GENERAL (E)**, en la Dirección General del Despacho de este Ministerio, la ciudadana **LISBETH FARIAS**, titular de la cédula de identidad No. V-8.603.840, designada mediante Resolución No. 073 de fecha 24 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014, en la ciudadana **SIBONEY DEL VALLE TINEO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 5.484.462**, a partir del día 11 de marzo de 2015, hasta la reincorporación de la ciudadana **LISBETH FARIAS**, las cuales se mencionan a continuación:

PRIMERO:

1. Servir de apoyo inmediato a La Ministra en el cumplimiento de su agenda.
2. Coordinar y efectuar el registro u seguimiento de las audiencias, reuniones y demás actividades de la Ministra.
3. Supervisar, dirigir y coordinar las actividades de la Unidad de la Secretaría del Despacho de la Ministra.
4. Asistir a los Vice Ministros y Vice Ministras en la preparación de los asuntos que deben someterse a la consideración del Presidente de la República, del Consejo de Ministros, de los Gabinetes Sectoriales o de las Comisiones Presidenciales o Interministeriales de las que forme parte el Ministerio.
5. Preparar las reuniones del Gabinete Ministerial, así como convocarlas y llevar las actas correspondientes.
6. Preparar las reuniones del Comité Asesor, convocarlas y llevar las actas correspondientes.
7. Administrar el sistema general de receptoría, registro, distribución y despacho de la correspondencia del Ministerio.
8. Las demás que establezca la Ley, le instruya o delegue la Ministra.

SEGUNDO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las competencias propias del cargo.

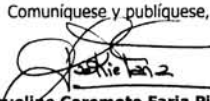
TERCERO: La funcionaria objeto de la presente delegación presentará al finalizar la presente Delegación a la ciudadana Ministra, una relación

detaillada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la misma.

CUARTO: Los actos y documentos suscritos por la ciudadana **SIBONEY DEL VALLE TINEO**, que sean en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


Jacqueline Coromoto Faria Pineda
 Ministra del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información

Según Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.517 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 MAR 2015

N° 28

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto Presidencial N° 1213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 34, 78 numerales 1, 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 14 y 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el año 2015, a la ciudadana señalada a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO
HILDA LÓPEZ GARCÍA	V-6.166.450	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00010

Artículo 2. Designar como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas de este Ministerio previstas en este artículo para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el año 2015, a los ciudadanos señalados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO
NIOVIS ALICIA NARANJO GONZÁLEZ	V-6.859.606	AUDITORÍA INTERNA	00006
IGOR JOSÉ GAVIDIA LEÓN	V-4.115.097	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO	00012

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2015.

Publíquese y cúmplase.

Por el Ejecutivo Nacional,


JESSE CHACÓN ESCAMILLO
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
 Decreto Presidencial N° 4273 de fecha 02-08-2014
 Gaceta Oficial N° 40.489, de fecha 03-08-2014

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0025

Caracas, 03 de marzo de 2015
 204° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado

en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **ISBELI JANETH PÉREZ DURAN**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.049.170, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Coordinadora del Fondo Autoadministrado de Salud FASDEM, adscrita a la División de Bienestar Social, Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los tres (03) días del mes de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,



ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
 Director Ejecutivo de la Magistratura

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 EN SU NOMBRE

JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

Maracaibo, siete (07) de enero de 2015
 204° y 155°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana **YUSMARI CORZO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 21.597.473, que en el expediente signado bajo el N° 833 de la nomenclatura llevada por este Tribunal contentivo de la **MEDIDA AUTÓNOMA DE PROTECCIÓN A LA ACTIVIDAD AGRARIA**, solicitada por la **JUNTA ADMINISTRADORA PRO-TÉMPORA DE LAS INSTALACIONES QUE ERAN PROPIEDAD DEL CENTRAL AZUCARERO VENEZUELA Y AGRÍCOLA TORONDOY**, suficientemente identificada en actas, contra el **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**; ordenó su notificación a los fines de hacer de su conocimiento que mediante auto dictado en esta misma fecha, se le ordenó que se abstenga de sembrar nuevos rubros en los tabloneros **PROVIDENCIA** y **PROVIDENCIA I**, perteneciente a la Central Venezuela y Agrícola Torondoy so pena de incurrir en desacato a la orden impartida por este Juzgado Superior Agrario en fecha primero (1°) de septiembre de 2010, **FIRMARÁ Y DEVOLVERÁ COMO CONSTANCIA DE HABER SIDO NOTIFICADO**.

EL JUEZ SUPERIOR

ABG. IVÁN IGNACIO BRACHO GONZÁLEZ

FIRMA: _____

CÉDULA: _____

FECHA: _____

HORA: _____

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES V Número 40.614

Caracas, jueves 5 de marzo de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.